

“Por el cual se deroga el Acuerdo 003 de 2021 y se crea el Programa de Posgrados: Maestría en Ciencias Forenses y Criminalística, con énfasis en Profundización, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y en especial las conferidas por el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, el Acuerdo 025 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992 establece que *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.”*

Que, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación.

Que, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 1330 de 2019, por el cual se sustituye el Capítulo 2, Título 3 Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación.

Que, el Capítulo 2 del Decreto 1330 de 2019 compilado del Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional establece las condiciones de calidad para la obtención de Registro Calificado de Programas Académicos de Educación Superior y el artículo 2.5.3.2.6.1 del Decreto en mención, establece que los programas de posgrados son la formación posterior al título de pregrado que se desarrolla según el marco normativo vigente, en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

Que, el literal j) del artículo 13 del Acuerdo 066 de 2005 establece, entre otras funciones del Consejo Superior, *“Crear y suprimir programas académicos, Sedes Seccionales, Facultades, Dependencias administrativas u otras formas de organización institucional, previo concepto del Consejo Académico”*.

Que, la creación de programas de posgrado y el fortalecimiento de la investigación forman parte integral de la Acreditación Institucional.

Que, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con los siguientes programas de Pregrado, los cuales constituyen un sustento para la creación del programa de Maestría en Ciencias Forenses:

Pregrado en Biología, con Registro Calificado según Resolución 3475 del 1 de marzo de 2018; y Acreditación de Alta Calidad, según Resolución del Ministerio de Educación Nacional, MEN, 576 del 22 de enero de 2018.

Pregrado en Física, con Registro Calificado según Resolución 11313 del 27 de julio de 2015; y Acreditación de Alta Calidad, según Resolución del MEN 000536 de 15 de enero de 2016.

Pregrado en Química, con Registro Calificado según Resolución 4751 del 5 de abril de 2015; y Acreditación de Alta Calidad, según Resolución del MEN 11576 del 17 de julio de 2018.

Pregrado en Psicología, con Registro Calificado según Resolución 16384 del 13 de diciembre de 2012; y Acreditación de Alta Calidad, según Resolución del MEN 18189 del 31 de octubre de 2014.

Pregrado en Medicina, con Registro Calificado según Resolución 10543 del 14 de Julio de 2015; y Acreditación de Alta Calidad, según Resolución del MEN 6691 del 9 de mayo de 2014.

Pregrado en Derecho, con Registro Calificado según Resolución 16410 de 13 de diciembre de 2012; y Acreditación de Alta Calidad, según Resolución del MEN 1084 del 28 de enero de 2014.

Que, la creación del programa de posgrado de Maestría en Ciencias Forenses y Criminalística, se origina por iniciativa de los grupos de investigación: Grupo de Catálisis – GC UPTC (Categoría A1 MinCiencias), Grupo de Estudios en Genética y Biología Molecular - GEBIMOL (Categoría B MinCiencias), Grupo de Investigación en Psicología Clínica y de la Salud (Categoría B MinCiencias), Grupo de Investigación en Ciencias Forenses (Categoría C MinCiencias), Grupo de investigación en Física Nuclear aplicada y simulación – FINUAS (Categoría A MinCiencias), Grupo de física de Materiales (Categoría A MinCiencias), Grupo de Investigación Justicia social Primo Levi (Categoría C MinCiencias), Grupo de Investigación Biomédica y de Patología (Categoría C MinCiencias), Grupo de Investigación y Desarrollo en Operación del Tránsito GIDOT (Categoría A MinCiencias), Grupo de Investigación y Desarrollo en Planeación y Operación GIDPOT (Categoría A MinCiencias), Grupo de Investigación en Infraestructura Vial GRINFRAVIAL (Categoría C MinCiencias).

Que, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con grupos de investigación propios y alianzas con otros grupos del orden nacional e internacional, escalafonados en MINCIENCIAS y en otras plataformas de información; con líneas de investigación relacionadas con la Catálisis Heterogénea, Catálisis enzimática, Catálisis Homogénea, la genética y la biología molecular, Estudios Biológicos y Genéticos de Enfermedades Humanas, Biología Molecular y Celular aplicada al campo agronómico, Biología Molecular aplicada a estudios de Filogenética animal, el Análisis Territorial del Tránsito y el Transporte con Sistemas de Información SIG, la Capacidad y Nivel de Servicio de la Infraestructura del Transporte, la Formación Ingenieros de Tránsito, la Planeación, Diseño y Operación del Tránsito, la Seguridad Vial, la Simulación del Tránsito, Gestión y Operación de los Sistemas de transporte, el Medio Ambiente y Transporte, la Planeación del

transporte, Transporte y territorio, Geotecnia vial y pavimentos, Diseño de infraestructura vial, Construcción de infraestructura vial, Sistemas de gestión infraestructura vial, Salud Familiar, Comunidades saludables, Delitos sexuales, Estudios Poblacionales de Crecimiento Óseo y Dental en Población Colombiana con Fines Forenses, Lesiones personales, Física radiológica industrial, Física Médica, Radio protección y Seguridad Nuclear, Simulación interacción radiación-materia, Instrumentación Nuclear, Física Forense, Análisis y caracterización de cerámicos y vidrios, cálculo teórico de bandas de energía, Caracterización de materiales, Caracterización y estudio de materiales amorfos, Propiedades de transporte cuántico en sistemas de baja dimensionalidad, Superconductividad, Biomarcadores de Enfermedad, Investigación Básica Biomédica con impacto en la salud pública, Medicina Social, Patología y Estudios de Género; y el currículo, y con una amplia experiencia y trayectoria en el campo investigativo.

Que, el programa de posgrado de Maestría en Ciencias Forenses y Criminalística cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 60 del Acuerdo 066 de 2005 y la normatividad vigente, y de esta manera responde a las necesidades sociales, culturales y tecnológicas, del entorno y fortalece las áreas específicas del conocimiento.

Que, el programa de posgrado de Maestría en Ciencias Forenses y Criminalística cuenta con el estudio y aprobación académica, financiera y jurídica, que asegura su sostenibilidad en talento humano, en infraestructura física y en dotación bibliográfica.

Que, mediante Acuerdo 003 del 27 de enero de 2021, el Consejo Superior de la UPTC creó el programa de posgrado con énfasis en Profundización, de Maestría en Ciencias Forenses, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y mediante Resolución 16 del 25 de febrero de 2021, el Consejo Académico de la UPTC aprobó el Proyecto Académico Educativo del programa de Ciencias Forenses de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que, una vez revisado el programa por el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de comunicación con Radicado 202125201237831, fechado de 6 de agosto de 2021, remite el CONCEPTO DE PERTINENCIA del Programa, en el cual teniendo en cuenta el perfil profesional y ocupacional que presenta la Universidad para el egresado del programa, se conceptúa que la denominación del programa debe ser de Maestría en Ciencias Forenses y Criminalística. Así mismo, dicho concepto sugiere ser incluidos en el perfil de ingreso, los profesionales en Bacteriología y Odontología.

Que, una vez discutida esta solicitud por el equipo gestor del programa y la Dirección de Posgrados de Salud, se analizó que los cambios solicitados por el Ministerio no generan cambios sustanciales a la naturaleza, ni componentes curriculares del programa propuesto, por tanto, se acatan las sugerencias realizadas en el concepto de pertinencia del programa emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en sesión virtual 24 del 23 de agosto de 2021, recomendó modificar la denominación del programa de posgrado con énfasis en Profundización, de Maestría en Ciencias Forenses, por Maestría en Ciencias Forenses y

Criminalística énfasis en profundización, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y en este sentido acordó solicitar al Consejo Académico y al Consejo Superior la derogación del Acuerdo 003 del 27 de enero de 2021 y la Resolución 16 del 25 de febrero de 2021, previa recomendación del comité de posgrados de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que, a través de oficio del 20 de septiembre de 2021, la Jefa del Departamento de Posgrados informó al Consejo Académico que "...el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante radicado 202125201237831, emitió concepto de pertinencia a través de la sala intersectorial para la formación del talento humano en salud, conceptuando cambios importantes para la creación del Programa Posgrado de Maestría en Ciencias Forenses énfasis en Profundización, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, creado con Acuerdo 003 del 27 de enero de 2021 y formalizado su Proyecto Académico Educativo -PAE con Resolución 16 del 25 de febrero de 2021. Una de las recomendaciones está precisada en la denominación que recibirá el programa. Lo que conlleva a solicitar modificaciones de fondo de los actos administrativos que sustenta la creación de este programa al interior de nuestra institución."

Que, en el mismo oficio del 20 de septiembre de 2021, la Jefa del Departamento de Posgrados solicitó al Consejo Académico gestionar ante el Consejo Superior la aprobación del cambio de denominación del programa en referencia, con el fin de atender a las recomendaciones del Ministerio. Indicó, además, que el Ministerio y la ley que avalan la creación y /o modificación de programas en Educación Superior, tienen unos tiempos y que en ese sentido, para culminar con éxito el trámite se tiene hasta el 7 de octubre 2021, fecha en que se vence el tiempo, y de no ser resuelta en ese plazo, el Ministerio tomará como desistido el trámite de creación del programa.

Que, el Consejo Académico, Ad- Referéndum de la sesión 34 de 2021 y previa votación virtual, determinó recomendar al Consejo Superior el proyecto de Acuerdo "Por el cual se crea el Programa de Posgrados: Maestría en Ciencias Forenses y Criminalística, con énfasis en Profundización, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y se deroga la creación del Programa de Maestría en Ciencias Forenses, aprobado con Acuerdo 003 del 21 de enero de 2021"

Que, mediante oficio DJ 2952 del 01 de octubre de 2021, la Dirección Jurídica dio viabilidad al presente Acuerdo y recomendó ajustar el título del proyecto así: "Por el cual se deroga el Acuerdo 003 de 2021 y se crea el Programa de Posgrados: Maestría en Ciencias Forenses y Criminalística, con énfasis en Profundización, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia."

Que, mediante oficio DP 1371 del 30 de septiembre de 2021, la Dirección de Planeación dio viabilidad al presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de

Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Derogar el Acuerdo 003 de 2021, con el cual se crea el programa de posgrado con énfasis en Profundización, de Maestría en Ciencias Forenses, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 2.- Crear el Programa de Maestría en Ciencias Forenses y Criminalística adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 3.- El programa de Maestría en Ciencias Forenses y Criminalística, será identificado con las siguientes características generales:

Nombre del Programa	Maestría en Ciencias Forenses y criminalística
Código SNIES	NA
Sede del Programa	Tunja
Facultad /Seccional	Ciencias de la Salud
Ubicación del Programa	Tunja- Boyacá
Nivel Académico	Posgrado
Nivel de Formación	Maestría en Profundización
Modalidad	Presencial
Título que Otorga	Magister en Ciencias Forenses y Criminalística
Norma Interna de Creación y aprobación del Plan de Estudios	Acuerdo del Consejo Superior Resolución PAE Consejo Académico
Número de Créditos Académicos	60
Periodicidad de Admisión	Anual
Duración del programa	Cuatro semestres
Valor de la matrícula	8 SMMLV
Número máximo de admitidos por cohorte	25
Programa en convenio	No.
Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC	
Campo amplio	3 Ciencias sociales, periodismo e información
Campo específico	031 Ciencias sociales y del comportamiento
Campo detallado	0314 Sociología, antropología y estudios culturales
Núcleo Básico del Conocimiento	
Área de conocimiento	Ciencias Forenses
Núcleo Básico del Conocimiento – NBC	Ciencias Básicas, Ciencias del comportamiento, Ciencias Jurídicas y Medicina Legal.

PARÁGRAFO: Las demás obligaciones económicas estipuladas por la Universidad, serán las establecidas en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 4.- La admisión al programa de Maestría en Ciencias Forenses y Criminalística, se regirá por lo establecido en el Acuerdo 052 de 2012, o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 5.- Para garantizar la sostenibilidad financiera, el programa Maestría en Ciencias Forenses y Criminalística hará apertura de una cohorte, si el número de matriculados es igual o superior al punto de equilibrio establecido por la instancia correspondiente.

ARTÍCULO 6.- El estudiante del programa de Maestría en Ciencias Forenses y Criminalística se registrará por lo establecido en el Acuerdo 019 de 2018 o la norma que lo modifique o sustituya

ARTÍCULO 7.- Para obtener el título de Magíster en Ciencias Forenses y Criminalística, el estudiante deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo VI del Acuerdo 052 de 2012 y el Acuerdo 019 de 2018 o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 8.- El Consejo Académico aprobará, mediante resolución, previamente recomendada por el Consejo de Facultad, el Proyecto Académico Educativo, PAE, del programa de Maestría en Ciencias Forenses y Criminalística y derogará la Resolución 16 del 25 de febrero de 2021

ARTÍCULO 9.- El programa deberá realizar los procesos de autoevaluación y aseguramiento de la calidad, según los requerimientos nacionales, contenidos en el Decreto 1330 de 2019, compilado del 1075 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya y los institucionales, contenidos en el Acuerdo 070 de 2015 o las normas que los modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 10.- El programa de Maestría en Ciencias Forenses y Criminalística, será administrado por la Facultad de Ciencias de la Salud y, en forma específica, por la Escuela de posgrados de la Facultad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 025 de 2012, modificado por los Acuerdos 070 de 2016 y 041 de 2018 o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 11.- El programa de posgrado en Maestría en Ciencias Forenses y Criminalística, creado por el presente Acuerdo, se ofrecerá una vez se obtenga el Registro Calificado correspondiente.

ARTÍCULO 12.- VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los siete (7) días del mes de octubre de 2021 y aprobado según lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo 19 de 2011, Reglamento Interno del Consejo Superior.

Adriana López Jamboos
ADRIANA LÓPEZ JAMBOOS
Presidenta

Silvestre Barrera Sánchez
SILVÉSTRE BARRERA SÁNCHEZ
Secretario

Proyectó: Dirección de Posgrados Ciencias de la Salud.
Revisó: Departamento de Posgrados UPTC
Oficina Jurídica UPTC
Oficina de Planeación UPTC